

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

De conformidad con lo indicado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213, se designa como *curador Ad Litem* de los ***Herederos Indeterminados de Wilson Niño Barrera*** al abogado ***Carlos Alberto Anaya Zambrano***, identificado con la T.P.No.146.442 del C.S. de la J. quien se puede localizar a través del correo electrónico carlosanaya_31@hotmail.com

Comuníquese a costa de la parte demandante la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., quien deberá acreditar el cumplimiento de lo aquí ordenado dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2042a89f8db1c6561b81d161cee1f8d2478abbdeea4d55b67219dd8e183e0c42**

Documento generado en 24/11/2022 02:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>